



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**SESION ORDINARIA N° 25 / 2017**

**CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR**

**02 de Agosto de 2017**

---

**PRESIDE: SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE**

**SECRETARIO: SEÑOR MARCELO CRUZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:**

**SEÑOR DANILO FERNANDEZ  
SEÑOR LUIS GUAJARDO ABARCA  
SEÑOR DIEGO FARIAS VASQUEZ  
SEÑOR FELIPE ZAMORANO PALACIOS  
SEÑORA CLAUDIA VARGAS ASTUDILLO  
SEÑOR MAX CORREA ACHURRA**

**ASISTENCIA: SR. JUAN PABLO DESTUET, Asesor Jurídico  
SRA. VIRGINIA GARRIGO, Secpla  
SRTA. MARIA ADELA ROMERO, Encargada de Licitaciones  
SRTA. ANGELA RAFFO, Directora (I) Depto. Educación  
SRTA. MARIA IGNACIA GAMBOA, Jefe de Adm. y Finanzas  
SR. ANDRES OELCKERS, Director de Seguridad Pública  
SR. GONZALO BOSSART, Encargado Corporación de Deportes y  
Recreación.  
SR. RUBEN JEREZ, Encargado de Mantención  
SR. RAIMUNDO ALEMPARTE, Encargado de Comunicaciones  
SR. CRISTOBAL SOLIS, Encargado de Recursos Humanos  
SRTA. ALEJANDRA BARRIGA, Dideco  
SRTA. VANESSA ACEVEDO, Directora Depto. de Salud**

---

**TABLA**

- 1. APROBACION ACTA ANTERIOR.**
- 2. CORRESPONDENCIA.**
- 3. PROPUESTA PUBLICA N° 29/2017 "OPERACIÓN Y MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**AGUAS SERVIDAS, PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS, SISTEMA DE ALCANTARILLADO AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINA COMUNA DE ZAPALLAR”.**

4. PROPUESTA PUBLICA N° 07/2017, “CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL 28 DE MARZO, COMUNA DE ZAPALLAR”.
5. MODIFICACION PRESUPUESTARIA FINANZAS N° 7.  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA EDUCACION N° 2.
6. PRESENTACION SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS.
7. APROBACION POR CONCEJO DERECHO REAL DE CONSERVACION PARQUE EL BOLDO.
8. APROBACION CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
9. CUENTA SR. ALCALDE.
10. VARIOS.

---

1. **APROBACION ACTA ANTERIOR.**

Se inicia la sesión a las 09:35 Hrs.

- 1.1. El Sr. Secretario Municipal informa a los señores Concejales que no se entregó el acta anterior, debido a que faltaba la revisión del señor Alcalde.

2. **CORRESPONDENCIA.**

- 2.1 No hubo correspondencia.

3. **PROPUESTA PUBLICA N° 29/2017 “OPERACIÓN Y MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS, SISTEMA DE ALCANTARILLADO AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINA COMUNA DE ZAPALLAR”.**

Expone María Adela Romero, Encargada de Licitaciones, hubo solo dos oferentes,



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2017: "OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS ELEVADORAS DE AGUAS SERVIDAS, SISTEMA DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, RIEGO Y PISCINAS, DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**

ID MERCADO PÚBLICO N°: 5325-31-LP17

Presupuesto máximo para la licitación \$ 62.000.000.- (Impuestos Incluidos)



Revisión de Admisibilidad:

Proveedor	Oferta (Admisible/Rechazada)	Observ.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION INCCOAN LIMITADA RUT 76.180.706-0	Admisible	Sin Observaciones.
EMISQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA. RUT 76.826.780-5	Admisible	Sin Observaciones.



Proveedor	Valor Máximo (\$)	Programa de Mantenimiento (12%)		Plan de Obra (14%)		Seguimiento de la Obra (20%)		Ejecución de los Trabajos (10%)		Precio Mensual del Servicio (17%)		Máximo rendimiento Laborales (1%)		Cumplimiento de la Oferta Administrativa (5%)		Comprobación de Control Anterior (10%)		TOTAL
		Puntaje	Puntaje	(Ordeño de calidad)	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje			
INGENIERIA Y CONSTRUCCION INCCOAN LIMITADA RUT 76.180.706-0	\$ 569.790	12%	10%	0	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
EMISQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA. RUT 76.826.780-5	\$ 1.747.000	12%	10%	0	10%	10%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal



Se propone adjudicar el "Operación y mantención preventiva y correctiva de las plantas de tratamiento de aguas servidas, plantas elevadoras de aguas servidas, sistema de alcantarillado, agua potable, riego y piscinas, de la Comuna de Zapallar", al proponente **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INCOSAN LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.190.705-0, por un monto total de \$ 61.412.933 impuestos incluidos, y con un plazo de contrato de 10 Meses.

El Concejal Fernández consulta de donde es la Empresa que se está Adjudicando la Propuesta, se le informa por la Unidad Técnica Sr. Jerez que es de Valparaíso.

El Concejal Fernández indica que la Empresa anterior lo había hecho muy bien, y no habría problema hasta el momento y debería seguir con la pega como corresponde.

El Sr. Alcalde indica que es más cara y el puntaje es distinto.

La Concejal Vargas indica que un día el Concejal Farías, dijo algo súper cierto que cuando uno tiene a los proponentes un oferente acá es mucho más fácil que puedan hacer el trabajo, en cambio una Empresa que no se sabe quiénes son y cómo funcionan.

La Srta. Adela Romero de Licitaciones indica que los comprende, pero ante una licitación se puede presentar varias Empresas y es parte de las reglas del proceso de licitaciones.

El Concejal Guajardo indica que el tema los vio mucho tiempo atrás y le toco ver esto mismo en Quillota.

El Sr. Rubén Jerez indica que pueden tener razón ya que conocen a la Empresa, ahora la Empresa Incosan presentó algo de 15 certificados, y la evaluación es la misma, la pauta de trabajo son muy similares, es una evaluación subjetiva.

El Sr. Alcalde indica que el reglamento establecido se da un puntaje, y no puede ese modificarse el puntaje sino pasarlo por el concejo.

La Sra. Claudia Vargas indica que también la puede declarar desierta, porque el concejo no se lo aprobó y puede hacer un trato directo.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

La Sra. María Adela Romero indica que para ser rechazado debe ser con un argumento legal, que este dentro de las bases, no puede ser, porque se quiere una empresa que se conoce hace mucho tiempo.

El Concejal Fernández consulta porque no se vio en el concejo anterior.

El Sr. Alcalde le indica que él no lo había revisado para analizar porque esta empresa perdía y ganaba otra nueva.

La Concejal Vargas consulta por el tema de los certificados que deben adjuntarse si está en las bases.

La Srta. María Adela Romero informa que si se cumplen las bases y se asigna una regla para el puntaje se hace un acta de la evaluación y las experiencias y los puntos que se van asignar.

El Sr. Secretario Municipal (S) procede a la votación:

- Concejal Fernández, no aprueba.
- Concejal Vargas, no aprueba.
- Concejal Fariás, si aprueba ya que se ciñe a la Ley.
- Concejal Guajardo, no aprueba.
- Concejal Zamorano, no aprueba.
- Concejal Correa, si aprueba.
- Sr. Alcalde, si aprueba.

La Concejal Vargas indica que debe haber un resquicio legal para salvar esto.

La Srta. Adela Romero indica que hay un principio de libertad que pueden intencionado todas las personas que quieran y cumplan con el sistema, no puede ser solo para las personas de la Comuna.

La Concejal Vargas insiste en que debe haber un requisito legal y no es que ellos estén arbitrariedades directamente dejar estas acá, pero debe haber algo que se pueda incluir en las bases que sea legal obviamente pero que apunte hacia allá.

El Concejal Correa vota a favor por una razón de institucionalidad nuestra, porque en esta comuna también ha habido muchos casos de tratos injustos proponente a ciertos concesionarios de las licitaciones y que uno cuando pone las reglas trata de que las reglas sean claras, y trata de ser imparcial en el fondo el que gana, gana obviamente poniendo bases tratando de procurar que todos queremos que la plata se puede acá en la comuna, pero ya habiendo lanzado nosotros una licitación que no favorece a un extranjero sino que Emeq podía haber presentado los cinco certificados y no lo logró, cree que por un principio de seriedad y resguardar la seguridad jurídica y la imparcialidad.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

El Sr. Jerez indica que hay que tener claridad en un tema si queda desierta, la obligación de la municipalidad es volver a subirla con las mismas bases, no se pueden cambiar y si Emeq hubiese entregado los dos certificados, se hubiese producido un empate, pero por bases gana un precio Incosan

La Concejal Vargas consulta si las Empresas pueden volver a postular su postulación y adjuntar lo que les falta y vean el precio.

El Sr. Jerez indica que si pueden.

La Srta. María Adela Romero indica que hacer esto se corre el riesgo que Mercado Público nos pueda hacer una observación por lo que entonces haciendo y también la Contraloría y tendría que contestarles.

El Sr. Alcalde informa que se terminó la votación y no se Aprobó.

#### **ACUERDO N° 318.**

Por lo tanto ahora solicita un acuerdo para prorrogar el contrato con Emeq, mínimo 60 días.

El Sr. Alcalde informa que se estudió el tema para atrás se averiguo todo, no cree que antes la Municipalidad hubiese llamado a cada uno de los certificados, se vio toda la postura que se podía y se perdía en dos cosas, en pesos y certificados, se vio toda la postura que se podía y se tendrá que hacer en procedimiento nuevo.

El Sr. Destuet informa que el rechazo en este caso para lo que votaron en contra tiene que ser fundado pero atendido a los que señalan las bases de licitación, el hecho de que se vote porque se quiere mantener a la Empresa o gente de la Comuna no es un argumento válido porque las bases no lo exigen, la votación en contra tiene que ser justificada el porqué.

El Concejal Correa indica que las que justifican el rechazo porque si no sería arbitrario.

El Sr. Alcalde consulta si se prorroga podría ser hasta marzo.

El Sr. Juan Pablo Destuet informa que ya hay una prórroga y que la que se pretende aprobar no puede exceder las 1.000 UTM.

Se Aprueba el Acuerdo de Ampliar hasta las 1.000 UTM  
**ACUERDO N° 326.**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4. PROPUESTA PUBLICA N° 07/2017, "CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL 28 DE MARZO, COMUNA DE ZAPALLAR".**

La presentación la hace la Sra. Virginia Garrigo, Directora de Secpla.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017: "CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL 28 DE MARZO, COMUNA DE ZAPALLAR"

ID MERCADO PÚBLICO N°: 5325-37-LP17

Presupuesto para la licitación \$ 53.000.000.- Máximo (Impuestos incluidos)

Proveedor	Oferta (Admisible/No admisible)	Causal
CONSTRUCCIONES LIBRE RAUL SAOYU SOTO S.R.L. 76.156.272-K	Admisible	Sin Observaciones
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. 76.275.979-9	Admisible	Sin Observaciones

Ofertas de Selección y Ponderación

Proveedor	Valor Total Puntaje (1)	Suma Puntaje (2)	Ponderación				Puntaje Total	Ponderación Total
			Experiencia (3%)	Plazo de Ejecución (18%)	Presencia de la oferta presentada (8%)	Experiencia Comercial anterior (5%)		
CONSTRUCCIONES LIBRE RAUL SAOYU SOTO S.R.L.	\$ 41.077.839	3%	17%	10 Días completos	33%	3%	10%	73%
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	\$ 44.684.188	18%	22%	48 Días completos	32%	5%	10%	77%



Se propone contratar el "Construcción de Paseo Peatonal 28 de Marzo, Comuna de Zapallar" al proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, por un valor de \$ 82.938.184.- impuestos incluidos, y con un Plazo de Ejecución de 48 días corridos.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

El Sr. Director de Obras informa y deja en claro que eso es un área verde, pero si existe la necesidad de comunicación entre las dos calles, Secpla tuvo que diseñar un área verde que tenga también la posibilidad de tener una comunicación vehicular.

Se Aprueba por unanimidad del Concejo.  
**ACUERDO N° 319.**

#### 5. MODIFICACION PRESUPUESTARIA FINANZAS N° 7.

Hace la presentación la señorita María Ignacia Gamboa Guajardo, Jefa de Administración y Finanzas.

#### MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°7-2017

##### DISMINUCION DE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO \$
215-22-10-999-000-000	Otros Arriendos	25,000,000
215-29-03-000-000-000	Vehiculos	500,000
215-22-06-001-000-000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	25,000,000
215-22-06-999-000-000	Otros Mantenimiento y Reparaciones	5,000,000
215-31-02-002-024-001	Diseño Liceo Técnico Catapilco	50,000,000
215-31-02-002-025-001	Diseño construcción gimnasio comunal	47,104,000
215-31-02-004-025-013	Mejoramiento Carpeta Asfáltica calle Ignacio Carrera Pinto, Zapallar	50,000,000
215-31-02-004-026-001	Remodelación rambla desde Mar Bravo hasta Isla Seca	80,000,000
215-24-03-101-002-000	A Salud	410,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>692,604,000</b>

DISPONIBILIDAD

**692,604,000**

##### AUMENTO DE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	MONTO \$
215-21-03-004-000-000	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	200,000,000
215-29-06-001-000-000	Equipos Computacionales y Periféricos	500,000
215-29-04-001-000-000	Mobiliario - adquisición diversas unidades	25,000,000





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

215-31-02-002-023-000	Condiciones de Vida (Bienestar comunal)	54,000,000
215-31-02-004-024-002	Alarmas comunitarias	30,000,000
215-31-02-004-023-001	Construcción de tres salas de clases y dos baños en Escuela Aurelio Duran	180,000,000
215-31-02-004-025-031	Pavimentación Calle El Blanquillo	100,000,000
215-31-02-004-023-016	Proyecto Mejoramiento Condiciones Estadio Zapallar.	54,000,000
215-31-02-004-023-017	Cambio de iluminación deportiva en Gimnasio Liceo Zapallar	15,000,000
215-31-02-004-023-018	Proyecto Construcción Area Verde Poblacion Estadio	4,104,000
215-31-02-004-023-019	Construcción Sedes Villa Esmeralda y Villa Esperanza	30,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>692,604,000</b>

El Concejal Farías consulta en que se basan para disminuir los costos.

La Sra. Garrigó indica que en el caso del Liceo Técnico de Catapilco, está considerando en el presupuesto de Educación a través de fondos de Educación el diseño y se tenía dos veces considerando y en el caso de diseño gimnasio comunal se le está asignando el mejoramiento de la cancha, se hace de uno y se le pasa a otro.

El Sr. Alcalde informa que se sentaron todos los actores Educación, Secpla, Alcaldía, Finanzas, se vieron los proyectos y que posibilidad tiene cada uno a cada fondo, si Educación tiene la posibilidad de funcionar el proyecto del liceo técnico se rebaja y se pasa a otra parte.

La Concejal Vargas consulta si los doscientos millones de contratación código del trabajo, significa que se les va a seguir pagando a las personas o van a venir aumento de personal.

María Ignacia Gamboa indica que son las mismas personas que están contratadas ahora, pero cuando se confeccionó el presupuesto hay mucho personal que no estaba considerado como por ejemplo las cuadrillas que están contratadas por el código del trabajo.

El Sr. Alcalde informa que estaban propensos a varias multas de salud y educación que no estaban consideradas en el por qué se hizo cuando trataron de clausurar la posta en el verano.

La Sra. Garrigó informa que hay que considerar que había un déficit y deterioro en infraestructura y no se hacían mantenciones habituales a ninguna estructura



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

municipal por lo tanto hubo que subir el estándar para poder empezar a mantener y **que** efectivamente son contrataciones nuevas que no existían.

La Concejal Vargas solicita un desglose de la cuenta doscientos millones de pesos versus cuenta gente y quiénes son.

El Sr. Alcalde informa que eso está en transparencia en Código del Trabajo.

El Concejal Fernández, Aprueba.

La Concejal Vargas, no Aprueba porque tiene muchas dudas y no dice que las cosas se estén haciendo mal, solo que por desconocimiento, y le parece que doscientos millones de aquí a Diciembre, versus cuanta gente solo por un tema de seguridad de ella y prefiere tener más conocimiento de esto.

Concejal Farías, Aprueba.

Concejal Guajardo, Aprueba.

Concejal Zamorano, Aprueba.

Concejal Correa, Aprueba.

Sr. Alcalde, Aprueba.

Se Aprueba la Modificación Presupuestaria N° 07-2017 de Finanzas.

**ACUERDO N° 320.**

### **MODIFICACION PRESUPUESTARIA EDUCACION N° 2.**

La presentación la hace el Sr. Mauricio Martínez, Contador del Departamento de Educación y Directora del DAEM.

#### **MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°2-2017**

##### **AUMENTO DE INGRESOS**

ITEM	DENOMINACION	MONTO \$
115-05-03-101-000-000	De la Municipalidad a Servicios incorporados a su gestión	3,300,000
115-08-01-001-000-000	Reembolso Art. 4 Ley N° 19.345	31,343,622
<b>TOTAL</b>		<b>34,643,622</b>

##### **DISMINUCION DE GASTOS**

ITEM	DENOMINACION	MONTO \$
<b>TOTAL</b>		<b>-</b>



**DISPONIBILIDAD**

**34,643,622**

**AUMENTO DE GASTOS**

ITEM	DENOMINACION	MONTO \$
215-21-03-000-000-000	Otras Remuneraciones	3,300,000
215-22-08-011-000-000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	21,343,622
215-29-99-000-000-000	Otros activos no financieros	10,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>34,643,622</b>

Se Aprueba por unanimidad del Concejo  
**ACUERDO N° 321.**

**6. APROBACION POR CONCEJO DERECHO REAL DE CONSERVACION PARQUE EL BOLDO.**

Presenta el punto el Abogado Municipal, Sr. José Tomás Valenzuela.

El Sr. Alcalde informa que hay una gran cantidad de solicitudes que han llegado por este tema, de legisladores, de Contraloría, lo que es muy bueno, porque se están haciendo muy bien las cosas, ya que vamos hacer la primera Municipalidad tener un derecho real de Conservación en Chile, y si nos resulta, nos va a asesorar el mismo Profesional que hizo la Ley.

El Concejal Guajardo consulta si se sigue cobrando por la entrada al Parque.

El Sr. Alcalde informa, que si ellos cobran como Institución El Boldo solo a los veraneantes y en la semana está a disposición de los niños de la comuna sin costo.

Aprobar el Derecho real de Conservación Parque El Boldo, según siguiente presentación:

1. Concepto: El Derecho Real de Conservación (DRC) es aquella facultad de conservar el patrimonio ambiental de un predio, que se impone sobre un terreno a favor de un tercero (el titular), transformándose en un límite a la facultad de uso y disposición de dicho lugar, conforme a la Ley N° 20.930.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2. Parque El Boldo: El Parque es un bien inmueble privado, resultado de la fusión de 5 lotes de propiedad exclusiva de la Corporación Bosques de Zapallar en Comandita por acciones (CBZ Ecpa), destinados por ésta a la conservación como parque natural. Los lotes gravados en el DRC no tienen ningún derecho real ni gravamen anterior de éste, por lo que siempre preferirá a cualquier otro que se constituya en el futuro.
  
3. Efectos:
  - Este Derecho la Municipalidad lo adquiere a título completamente gratuito, sobre un terreno que no es de su propiedad ni del Estado.
  - El DRC es intransferible, inembargable, indivisible e inseparable de las Parcelas y tendrá una duración indefinida, a perpetuidad. Es decir, pueden cambiar los dueños pero el DRC siempre existirá y en poder de la Municipalidad.
  - La Municipalidad de Zapallar se transforma en pionera en Chile y en el mundo, siendo la primera municipalidad en ser titular de un Derecho Real de Conservación, y por tanto gozar del beneficio de poder conservar parte de su patrimonio natural a perpetuidad, aun siendo un recinto privado.
  
4. Gravámenes / Obligaciones: Estas son obligaciones para los dueños del predio, pero que la Municipalidad tiene el derecho de exigir y hace cumplir:
  - No destinarlo para fines inmobiliarios, comerciales, industriales, forestales, etc.
  - No afectar condiciones del ecosistema: bosque nativo, fuentes de agua, flora y fauna, etc.
  - Prevenir la contaminación del Parque El Boldo.
  - No realizar plantaciones de especies exóticas de ninguna clase.
  - No efectuar corta o tala de bosque nativo.
  - En específico, se prohíbe (\*) por ejemplo:
    - a) Uso agrícola, pecuario e industrial.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- b) Construcciones de todo tipo. Excepto senderos, miradores e infraestructura que contempla el plan de manejo del Parque para el Lote B (centro de visitantes, habilitaciones para guarda parques, bodegas, baños y vivero de especies nativas).
- c) Excavar, Zanjar, drenar y remover suelo, tierra, arena, piedras, minerales o cualquier otro tipo de material, así como cualquier cambio material en la topografía de esta zona.
- d) Interrumpir, alterar, disminuir, contaminar o extraer agua superficial y subterránea, dañar la calidad y pureza del agua y/o alterar los niveles y el flojo de ésta.
- e) Ingreso de animales domésticos, ganado, el pastoreo y el forraje.
- f) Cosechar, remover, destruir, cortar, podar, talar y recortar todo tipo de vegetación.
- g) Cazar, molestar o dañar todo tipo de fauna, excepto especies intrusas o con impacto negativo al parque.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las facultades, actividades y funciones propias del parque en el desarrollo de sus fines y objetivos de las excepciones determinadas en el DRC.

- 5. Convenio de Colación con CBZ: En paralelo de este DRC, recordar que la Municipalidad, con acuerdo unánime del Concejo, firmó un convenio con la Corporación Bosques de Zapallar para acercar el Parque El Boldo a la Comunidad de Zapallar, protegerlo, cooperar en su preservación y desarrollar un programa de educación medioambiental en las escuelas de la comuna y fomentar el cuidado del medioambiente en la comunidad local como en los visitantes.

En conclusión, este DRC significa un motivo de orgullo para la Municipalidad de Zapallar, pues la sitúa como pionera y a la vanguardia de la protección, conservación y promoción del medio ambiente y del patrimonio natural único de la comuna de Zapallar, de Chile y del mundo, siendo con las acciones y lineamientos que esta administración ha desarrollado en ese sentido un pro de un Zapallar mejor.

El Sr. Juan Pablo Destuet, se compromete a enviar el Convenio a los señores Concejales.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Concejal Fernández, Aprueba  
Concejal Vargas, Aprueba  
Concejal Farías, Aprueba  
Concejal Guajardo, Aprueba  
Concejal Zamorano, Aprueba  
Concejal Correa, Se abstiene  
El Sr. Alcalde, Aprueba

Se Aprueba El Derecho real de Conservación Parque El Boido.

**ACUERDO N° 322.**

## **7. APROBACION CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.**

El Sr. Alcalde informa que el contacto con la Municipalidad de Las Condes es por el tema de Seguridad y lleva la ventaja y propuso hacer un convenio en tema Seguridad, transparencia, gestión y tema interno y el Alcalde Lavín los aprobó.

El Sr. Administrador Municipal procede a dar lectura al Convenio:

En Las Condes, a 02 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Rol Único Tributario número 69.070.400-5, representada por su Alcalde, don Joaquín Lavín Infante, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 6.373.694-5, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Rol único Tributario número 69.050.400-6, representada por su Alcalde don Gustavo Alessandri Bascuñan, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad número 15.960.626-0, ambos con domicilio en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración.

### **PRIMERO:**

El presente Convenio se suscribe en uso de las facultades conferidas en los Artículos 56, 63 y además pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Al efecto, las partes que lo suscriben vienen expresamente en dejar sin efecto cualquier otro Convenio de Colaboración que hubiera suscrito precedentemente.





## SEGUNDO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3° de la Constitución Política, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

Al efecto, el inciso 4° del artículo citado establece que, es deber del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Municipios, entre otros, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

## TERCERO:

Las partes comparecientes han coincidido precisamente en la necesidad de lograr la materialización del principio básico que inspira nuestro ordenamiento jurídico, cual es, ponerse al servicio de la persona humana con la finalidad de promover el bien común, para lo cual debemos contribuir, dentro de nuestras facultades y competencias, a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

## CUARTO:

Todo lo señalado precedentemente hace necesaria la celebración del presente Convenio, en términos de efectuar, por parte de la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Zapallar, las siguientes acciones:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal.
- Crear estrategias para la integración municipalidad – comunidad.
- Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de la educación y salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turística hacia las comunas.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- Transportar las delegaciones culturales, deportivas u otras.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo a la disponibilidad de cada Municipio.
- Colaborar y asesorar en la realización y gestión de espectáculos.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

Para los efectos anteriores, ambas entidades se comprometen a disponer cometidos funcionarios, sea periódicamente o cuando las circunstancias lo ameriten, a profesionales pertenecientes a sus dotaciones, para que colaboren en materias propias de las funciones municipales antes indicadas.

#### QUINTO:

Asimismo, las partes podrán efectuar transferencias en especies, en la medida en que se cuente con los recursos y disponibilidad para ello y cumpliendo con los requisitos legales, para que la entidad edilicia requerida concorra previo acuerdo de su respectivo Concejo Municipal, con asistencia social, en casos debidamente calificados por la municipalidad solicitante.

#### SEXTO:

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, las partes comparecientes se comprometen a otorgarse mutuamente apoyo material, social, deportivo y/o cultural en los casos en que procediese, lo que será determinado de común acuerdo por los municipios.

Los gastos que irrogare la materialización de las acciones contenidas en las cláusulas precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de las Municipalidades de Las Condes y de Zapallar, en forma separada.

#### SEPTIMO:

La Municipalidad de Las Condes podrá donar a la Municipalidad de Zapallar, previo acuerdo del Concejo Municipal, los bienes muebles que diere de baja sin enajenación, en caso que para ésta puedan ser de utilidad.

#### OCTAVO:

Para la materialización del presente Convenio cada entidad pondrá a disposición de la otra, mediante correspondencia, cuando le sean requeridos, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, entre otros, de que se disponga y la experiencia en todo aquello que dice relación con los objetivos de este Convenio señalados en la cláusula cuarta precedente.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

#### NOVENO:

El presente Convenio entrará en vigencia una vez ratificado por ambas municipalidades mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y su vigencia será indefinida si las partes nada expresan al respecto. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita enviada a la otra, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.

#### DECIMO:

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### DECIMO PRIMERO:

El presente Convenio se suscribe en cinco ejemplares el mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y tres en poder de la Municipalidad de Las Condes y deberá ser ratificado mediante los correspondientes Decretos Alcaldicios, previa aprobación de sus respectivos Concejos Municipales.

La personería de don Joaquín Lavín Infante, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Las Condes consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 5612, de fecha 6 de Diciembre de 2016.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñan, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, consta en el Decreto de Alcaldía N° 7.173/2016, de fecha 6 de Diciembre de 2016.

Concejal Fernández, Aprueba

Concejal Vargas, Aprueba, le parece una muy buena iniciativa pero quiere solicitar que cuando se vaya a tratar un tema como Aprobar Convenios o Modificaciones Presupuestarias que la enviaran hace 3 días atrás y hoy en la mañana mandaron otra modificación se debiera tener esta información con antelación para conocimiento y de todo en general.

Concejal Farías, Aprueba

Concejal Guajardo, Aprueba

Concejal Zamorano, Aprueba

Concejal Correa, Aprueba

Sr. Alcalde, Aprueba

Se Aprueba El Convenio con la Municipalidad de Las Condes, por unanimidad del Concejo.

**ACUERDO N° 323**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## 8. PRESENTACION SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS.

El Sr. Alcalde informa que tuvo, hace varios meses atrás una reunión muy positiva para la comuna con el Sr. Alberto Undurraga Ministro de Obras Públicas donde le explicó el nuevo proyecto que se quiere ejecutar en túnel el Melón 2, que va a ser un trabajo de aproximadamente 4 años, le solicitó que vinieran a exponerlo al Concejo Municipal este informado del proyecto. El Sr. Alcalde le otorga la palabra al Sr. Fiscal del MOP Sr. José Canales, Ingeniero Civil y Fiscal de la Construcción Túnel del Melón.

Ministerio de Obras Públicas  
Coordinación de Concesiones  
de Obras Públicas

Gobierno de Chile

1. Antecedentes Generales

Proyecto Relicitación Concesión Túnel el Melón

1.1. Identificación

• Proyecto	Relicitación Concesión Túnel el Melón
• Presupuesto Oficial	U.F. 3.026.000
• Oferta Económica SC (ITC)	U.F. 2.980.000
• Organismo Administrador	Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
• Inspector Fiscal	José F. Canales Aguirre
• Concesionario	Sociedad Concesionaria "TÚNEL EL MELÓN II S.A."
• Gerente General y Representante Legal	Alejandro Mazo Tapia



### 1. Antecedentes Generales

Proyecto Relicitación Concesión Túnel el Melón

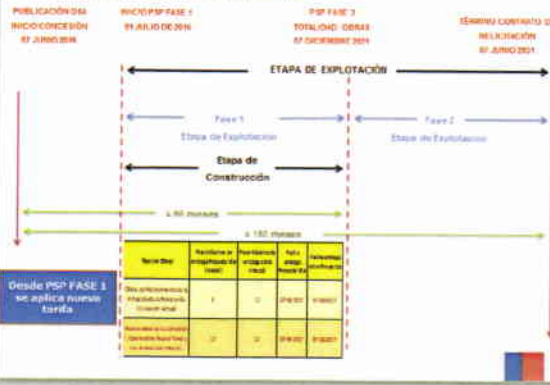


#### 1.2. Condiciones de la Concesión

Adjudicación : Decreto D S MOP N°162 de Fecha 04/04/2016  
 Publicación Diario Oficial : 07 de Junio de 2016  
 Inicio de Concesión : 07 de Junio de 2016  
 Plazo de Concesión : 180 meses (15 años)  
 Fin etapa de Concesión : 07 de Junio de 2031  
 Inicio etapa Construcción : 01 de Julio de 2016  
 Plazo máx. de Construcción : 07 de Diciembre de 2021 (66 meses)

### 1. Antecedentes Generales

Proyecto Relicitación Concesión Túnel el Melón



### 2. OBRAS

Descripción de las Obras a Realizar



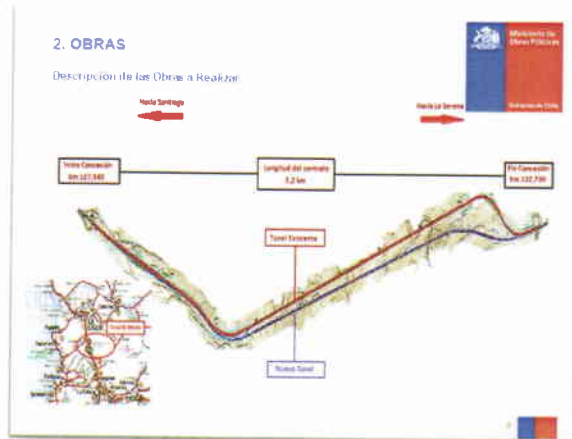
El Proyecto "Relicitación Concesión Túnel el Melón", se sitúa en la Región de Valparaíso, abarcando las comunas de Nogales y Zapallar en las provincias de Quiliza y Petorca respectivamente, entre los Km 127.540 y Km 122.730 y tiene una longitud aproximada de 5,2 Km.

Construcción de un nuevo túnel, alejado al actual con sus respectivos accesos norte y sur, de manera tal, de considerar unidireccionalidad en cada uno de los túneles.

- Los accesos de cada uno de los túneles contarán una calzada de 2 (dos) pistas unidireccionales.

El proyecto de concesión considera:

- 1 - Obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación de la Infraestructura Preexistente
- 2 - Nuevas Obras de la Concesión. Construcción de un nuevo túnel, alejado al actual con sus respectivos accesos norte y sur, de manera tal, de considerar unidireccionalidad en cada uno de los túneles
- 3 - Mantenimiento y explotación de las obras preexistentes y de las nuevas obras mencionadas precedentemente en 1 y 2.



### 2.1.- Obras de mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructura preexistente.

La infraestructura preexistente se compone principalmente de las siguientes obras:

- ✓ Túnel, aproximadamente 2.530 m de longitud, desde el km 129.390 al km 131.920, con fisuras de hormigón de 3,5 m de ancho cada una y un galbo vertical de 4,5 m.
- ✓ Acceso sur al túnel, longitud de aproximadamente 1.540 m, en doble calzada y con pavimento asfáltico, con excepción de secciones puntuales.
- ✓ Acceso norte al túnel, longitud de aproximadamente 830 m, en doble calzada y con pavimento asfáltico, con excepción de secciones puntuales.
- ✓ Edificio de administración y plaza de peaje.

**Mejoramiento del Túnel Existente**

- ✓ Aumento de Galbo Vertical.
- ✓ Pavimento nuevo al interior del túnel.
- ✓ Construcción de Galerías de Conexión Peatonal y Vehicular.
- ✓ Construcción de Bahías de Estacionamiento.
- ✓ Mejoramiento del Equipamiento Electromecánico (Iluminación, Ventilación, Detección de Incendios, Teléfonos SOS, CCTV, etc.).
- ✓ Mejoramiento del Sistema de Gestión de Tráfico.
- ✓ Mejoramiento Señalización y Seguridad Vial.

**Mejoramiento de los Accesos Norte y Sur del Túnel existente**

- ✓ Aumento de la Velocidad de Diseño a 100 km/h; en el Acceso Sur y a 80 km/h; en el Acceso Norte.
- ✓ Mejoramiento de Señalización y Seguridad Vial.
- ✓ Mejoramiento de Iluminación, Drenaje y Saneamiento, Teléfonos SOS.
- ✓ Registración de Medios, al menos a 6 m, entre Calzada Oriente y Calzada Poniente, con excepción de empresas con la concesión Santiago Los Vilos.

### 2.2.- Nuevas obras de la concesión (construcción nuevo túnel y sus accesos sur y norte)

**Construcción de Nuevo Túnel**

- Galerías de Conexión Peatonal (4) y Vehicular (1).
- Bahías de Estacionamiento (2 por cada Túnel).
- Equipamiento Electromecánico (Iluminación, Ventilación, Detección de Incendios, Teléfonos SOS, CCTV, etc.).
- Sistema de Gestión de Tráfico.
- Señalización y Seguridad Vial.

Este diagrama 3D muestra la estructura del nuevo túnel y sus conexiones. Se identifican: 'Galería de conexión Vehicular (1)', 'Bahía de Estacionamiento Peatonal (2)', 'Nuevo Túnel' y 'Bahía de Estacionamiento'. El túnel se muestra como una estructura subterránea que atraviesa un terreno con vegetación.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2.2.- Nuevas obras de la concesión  
(construcción nuevo túnel y sus accesos sur y norte)

Construcción de Accesos Norte y Sur del Túnel

- Accesos Norte y Sur a Nuevo Túnel Velocidad de Diseño de 100 km/hg
- Señalización y Seguridad Vial
- Iluminación
- Drenaje y Saneamiento
- Teléfonos SOS

Ampliación de Edificio de Administración y Control

Construcción de Dos Áreas de Atención de Emergencias

Implementación de Sistema de Cobro Free Flow

3. Principales Beneficios

El proyecto contribuye a mejorar el estándar técnico y los niveles de servicio de la vía actual, considerando para ello, aumentar tanto la capacidad vial existente como los actuales niveles de seguridad, mejorando las condiciones de confort de los usuarios y respondiendo a las mayores solicitudes de tránsito previstas para la ruta en los próximos años, incluyendo una baja considerable de tarifa para vehículos livianos, ahorro de tiempo y disminución de costos operacionales asociados a las mejoras y obras nuevas anteriormente detalladas.

Beneficios:

- Aumenta la velocidad de diseño del proyecto
- Disminuye los tiempos de viaje
- Aumentan los niveles de seguridad para los usuarios de la vía
- Mejorando el nivel de servicio de la misma, que en la actualidad presenta altos niveles de saturación en ciertos períodos del año

El Sr. Alcalde consulta si antes de comenzar la obra se pudiera hacer una exposición a la Comunidad se le informa que no hay problema, se puede hacer.

## 9. CUENTA SR. ALCALDE.

9.1 El Sr. Administrador Municipal informa que en la sesión ordinaria del día 5 de Julio de 2017 se aprobó una modificación presupuestaria que incluía el financiamiento a la Corporación de Deporte y Cultura en ese momento para financiar las actividades que se desarrollaron durante las vacaciones de Invierno, la habilitación de los 2 gimnasios falta adoptar el acuerdo en relación a transferirle a la Corporación esos recursos por un monto de \$ 54.938.000.- (cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos), y habría que tomar el acuerdo.

La Concejala Vargas indica que antes de votar ese acuerdo hay en la modificación presupuestaria un programa que dice "condiciones de vida" que son cincuenta y cuatro millones, consulta si lo tiene la corporación o es otra cosa.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Se Aprueba el traspaso a la Corporación de Deporte por la suma de los \$ 54.938.000.-

#### **ACUERDO N° 324**

- 9.2 El Sr. Juan Pablo Destuet, informa que hay una demanda laboral y cuya demandante es Paulina Vanni Meza, quien está solicitando alrededor de 8 millones de pesos. Pero expone que existe una negociación para no ir a juicio por un monto de dos millones de pesos, para cerrar el acuerdo.

Se Aprueba por unanimidad del concejo la entrega de dos millones de pesos a la Srta. Paulina Vanni Meza.

#### **ACUERDO N° 325**

- 9.3 El Sr. Alcalde informa que este tema es bastante importante porque nos influye con la Villa Esmeralda y como todos saben se está cayendo el cerro arriba de las casas y el Director de Obras va a efectuar una presentación.

El Sr. Hernán Fernández indica que una visita que se hizo con Secpla, vieron varios problemas que hay que resolver a la brevedad, dado el terreno y construcción donde se hizo, para emplazar las viviendas, se tuvo que hacer cortes al cerro, que son bastantes peligrosos, hay gente que ha seguido cortando el cerro, con esto hay existe serios peligros de derrumbe. Esta es una situación especial porque esta villa es un condominio tipo B, por lo tanto, es una situación particular, pero todos sabemos que esta villa es de tipo social. Si la Municipalidad accede a hacer reparaciones sería de carácter particular, pero por otro lado esto es un peligro público, por lo tanto, se solicita al Concejo que la Municipalidad pueda prestar alguna ayuda, financiando los proyectos de estos muros y ver la posibilidad lo más rápido posible de la ejecución de las obras. También se solicita hacer una reunión con la Comunidad para desarmar el condominio, y así las vías pasan a ser de uso público, ese es el tema.

Se Aprueba por Unanimidad del Concejo.

#### **ACUERDO N° 327**

### **10. VARIOS.**

#### **CONCEJAL CORREA.**

- 10.1 Renovación del Comodato en el cual estuvieron involucrados el Concejal Guajardo, aprovechando la presencia del Director de Obras, quien le solicitó al privado que se hiciera cargo de un espacio público tomando la decisión de arreglar





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

una plaza que está en Calle Luz Vicuña que estaba muy abandonada, tiene unos juegos. Este privado va a invertir ahí poniendo los juegos, justo al lado se está construyendo una casa nueva de veraneante. El problema si el dueño de casa sube la pandereta que divide la plaza con su casa le quitaría la vista al mar de esta plaza, lo que sería un perjuicio para la comunidad. El Director de Obras ha estado en contacto con el dueño de la casa y está dispuesto a colaborar, pero sería bueno llegar a un acuerdo, solicitarle que baje la pandereta.

El Director de Obras indica que la solicitud es que a este muro además de sacarle el portón, lo pueda bajar a una altura de 2 metros, con un acuerdo de concejo como sugerencia de buen vecino.

- 10.2 El Concejal Correa informa que están presentes algunos representantes del Club El Tigre que organizaron un viaje a Isla de Pascua. Lo primero que quiere decir que se ha hablado este tema como Concejo, e informalmente fuera de la sala, también lo ha hecho con el Alcalde. Nosotros apoyamos al Club El Tigre, no pasando desapercibido la cantidad de alumnos que tienen actividades. Con respecto a la solicitud de ayuda para este viaje, propone, que se evalúe la solicitud para el viaje a través de una subvención del concejo o hablar con la Corporación del Deporte ya que este viaje calza con intereses culturales. Son 30 jóvenes de esta comuna que viajarán a Isla de Pascua a competir. Solicita evaluar el monto que podemos aprobar, que la administración diga cuando la podamos aportar y porque medio y pide a los señores concejales lo revisen.

El Sr. Alcalde indica que no está en acta, ya que la carta del Club El Tigre llegó recién a la oficina de partes, solicita al Concejo revisar la si se conversó el miércoles pasado démosle una vuelta busquemos un acuerdo. Explica que todos conocen los lineamientos que hemos utilizado en estos 7 meses del concejo, de invertir en infraestructura, cosas urgentes , pero el compromiso está en apoyar este tipo de actividades.

La Concejal Vargas indica que está de acuerdo con lo que acaba de plantear el Concejal Correa. Esto se vio en la cuenta pública, la respuesta que se dio en ese momento, no daba ninguna esperanza de vida a este viaje, le parece super pertinente acordar acá con los concejales y el alcalde el compromiso real de ayudar a esta Institución, creer que ahora existe la voluntad real.

El Concejal Correa quiere dejar claro que el Alcalde si apoya la iniciativa del Tigre.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### **CONCEJAL ZAMORANO.**

No tiene varios, pero apoya lo que dice el Concejal Correa y lo ha conversado con Anita y Rodrigo toda la voluntad está, ahora hay que sentarse a ver el monto que se va a aportar con Finanzas y cuando lo podemos dar.

### **CONCEJAL GUAJARDO.**

- 10.1 Confirma y comparte con el Concejal con el Concejal Correa y Zamorano de la ayuda del viaje del Club El Tigre.
- 10.2 Está contento con la casa de los adultos mayores es un éxito, buena gestión del Alcalde y también gran gestión de la gente de Dimao, por los trabajos efectuados.

### **CONCEJAL FARIAS.**

- 10.1 Se suma a lo dicho por el Concejal Guajardo por la Casa del Adulto Mayor, pero le preocupa que si se está arrendando, es necesario que se haga uso del beneficio que se está dando, porque hay cosas que van quedando ahí y no se usan. Solicitan incentivar a la gente e informar que esa casa es para ellos.
- 10.2 Consulta la posibilidad de hacer un paradero en la calle 28 de marzo al lado contrario.
- 10.3. Está preocupado ya que el puente de entrada hacia asentamiento, nunca se ha reparado, por lo que en cualquier momento puede ceder.
- 10.4 Agradecer al Municipio por el bus municipal que se está facilitando para el grupo de haitianos. Solicita ver la posibilidad de poder entregarles un trabajo.
- 10.5 Reafirma la solicitud de ayuda para el viaje del Club el Tigre.

### **CONCEJAL VARGAS.**

- 10.1 Reafirma el compromiso de ayuda con el Club el Tigre y ponerle un plazo y ellos puedan programarse.

El Sr. Alcalde indica que se va a estudiar la situación porque en el presupuesto no quedo estipulado gasto de pasajes, se está buscando por donde hacerlo.

- 10.2 Por el Programa Condiciones de Vida ella revisó el presupuesto Municipal 2016 aprobado para el año 2017, aparece Proyecto Condiciones de Vida, con doscientos treinta millones y posteriormente un aumento de treinta y cinco millones. Solicita a la señorita Maria Ignacia, que le abra la partida del Presupuesto Condiciones de Vida.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### 10.3 Respecto a las alarmas comunitarias, como se va a financiar eso.

El Sr. Alcalde informa que se va a licitar.

La Concejal consulta que como es para las casas como se va a justificar como ayuda social.

El Sr. Administrador Municipal informa que por cada destinatario de este Programa se hará un convenio, hay personas que se han incorporado a este programa. Existiendo alrededor de 1000 residentes con convenios para esta primera etapa del programa, para este año, con la modificación presupuestaria que se aprobó de treinta millones.

El Sr. Alcalde indica que el Concejo Municipal son los fiscalizadores de la Gestión del Alcalde para este proyecto la discusión se hizo con todos los sectores de la Comuna, se les explico de que se trataba se les preguntó si les interesaba o no, se hizo una gestión bastante buena y participativa.

La Concejal indica que su duda es como el Municipio justifica eso, esa es su duda.

El Sr. Administrador Municipal indica que las alarmas no son donadas siguen siendo municipales, pero están instaladas en una propiedad particular, por una actividad municipal que colabora como de utilidad pública, y contractualmente entregadas en comodato.

### 10.4 La Concejal Vargas indica que ella solicitó una reunión con la Gobernación ya que varias personas le han preguntado sobre seguridad y en esa reunión preguntó sobre las medidas que a ellos les llegó un correo donde dice que todas las cámaras de la Comuna están funcionando, pregunta que pasó con la cámara de La Laguna que no detectó la patente del auto blanco que iba escoltando a los ladrones, consulta por un correo electrónico enviado por el Sr. Oelckers, donde dice que todas las cámaras de la Comuna están funcionando y la cámara de Laguna no lo hizo, no le sirvió de nada a Carabineros e Investigaciones.

El Sr. Oelckers indica que no podría responder porque no estuvo en esa reunión. Indica que cámaras están funcionando al 100%, el Sr. Oelckers explica que la cámara detectó el primer vehículo, el segundo iba demasiado pegado y las cámaras son un poquito antiguas y si bien cumplen al cien por ciento la función, son cámaras que son analógicas son viejas y cuando fueron instaladas ya estaban en una situación de obsolescencia tecnológica, tienen varios años de uso, pero están acorde a la tecnología, implementadas en ese momento.

### 10.5 Quiere retomar el tema de la señora Deisy Vicencio Figueroa de Catapilco que tiene la niña con problemas renales, desde los tres meses. Ayer conversó con ella y solicitó un permiso al municipio para instalar una microempresa familiar y le pidieron



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

una cantidad enorme de cosas, casi como para un negocio establecido y lo que ella necesita hacer esto para paliar los gastos que ella tiene. Nosotros deberíamos tratar de ayudarla para que esta persona se gane la vida y pueda desempeñarse, la idea es que ella no quiere ser un cacho para el Municipio. Solicita al Sr. Alcalde que a través de la Directora de Dideco, se ocupe de este tema.

El Sr. Alcalde indica que se está haciendo todo lo socialmente pertinente a la Dirección de Desarrollo Comunitario pero la Ley pareja no es dura, y si alguien quiere una empresa familiar debe cumplir con los requisitos, desconoce este caso puntual, si se le pidió una cantidad de papeles, es lo que la ley exige que se le pida, si antes no se pedían, se estaba faltando a la ley y esta administración lo hará como corresponde.

- 10.6 Finalmente quiere solicitar personalmente, y lo va a compartir con todo el concejo, que cuando el Sr. Alcalde vaya a las ceremonias públicas, que indique que hay 6 concejales no 5, porque ella envía excusas públicas o sea formal para que sus excusas sean leídas en esa oportunidad, o por último que usted las reciba y diga que la Concejal Vargas no está presente por tal motivo.

El Sr. Alcalde indica que tiene 5 concejales que hacen gestión que ayudan, que cooperan, que no lo utilizando medios de comunicación. Por ejemplo el caso del salvavidas, las denuncias que salía con un sueldo de cinco millones quinientos mil pesos y era un sueldo de aprox. Quinientos cincuenta mil pesos y el problema era un error de digitación, pero el daño se lo hace a él, siempre agradece a los concejales que participan en las actividades.

La Concejal Vargas le indica que no está esperando que le agradezca, está esperando que dé a conocer a la comunidad que ella no está presente por motivo x y esa es su obligación.

El Sr. Alcalde indica que no es su obligación hacerlo.

La Concejal Vargas indica que si el Alcalde la está invitando a un evento oficial y ella manda una comunicación donde dice que por ciertos motivos, no asiste tiene la obligación de hacerlo.

La Concejal Vargas insiste en decir que debe hacerlo ya que no son cinco concejales, son seis.

El Sr. Alcalde indica que el agradeció a los cinco concejales que le ha ayudado en la Fiscalización.

El Sr. Alcalde indica que no es facultad, ni le ordena la Ley decirlo. Indica si está en todo su derecho como Alcalde agradecer a los Concejales que se la han jugado por la Comunidad a su juicio.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

La Concejal Vargas le consulta si ella no ha hecho nada por la Comunidad, lo que ella le está diciendo es que tiene un cuerpo de 6 concejales y si un concejal a usted le manda excusas por escrito cree que el respeto mínimo que se merecen es que usted la lea o alguien de su equipo lo lea.

El Sr. Alcalde le indica que si invitan al Sr. Core, Diputados o Senadores y no viene alguno y se excusa no, se leyó ninguna, y en su discurso agradeció a los cinco concejales que ayudaron en la casa del Adulto Mayor y si estaban presentes.

La Concejal Vargas le indica al Sr. Alcalde que le informa el tema del salvavidas y no lo puede desconocer, hay muchas cosas que las ha advertido, en muy buena onda, de buena fe y la denuncia que hizo a la Contraloría no fue por los cinco millones de pesos, fue por todo lo que estoy diciendo desde el primer día en que se constituyó este concejo, puede ser error de donde sea pero es un tema de transparencia no es mi responsabilidad, porque es la Municipalidad quien digita y maneja la información pública, que le da a las unidades y ella saco la información que se dio a través de la página, ella no invento nada y eso fue todo.

El Concejal Zamorano le consulta por qué no conversó con ellos antes.

La Concejal indica que ¿porque lo tendría que hacer?.

El Concejal Guajardo la increpa por la denuncia.

La Concejal Vargas dice que no le va a aguantar al Sr. Guajardo el maltrato. Ella indica que hace las cosas ajustadas al marco legal suyo.

El Concejal Guajardo le indica que porque no hizo antes.

La Concejal le responde y dice porque ella no era Concejal.

**CONCEJAL FERNANDEZ.**

No tiene Varios.



ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

C: Concejo 2017 / Acta N° 25.2017



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde